



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 424/22**

**Sucre, 28 de septiembre de 2022**



5963

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CITE: Of-DGFB N° 050/2022 de 26 de septiembre de 2022, el Ing. José M. Pinaya, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector del Óvalo), con la finalidad de realizar la 1RA. VERSIÓN de la "CARRERA PEDESTRE Y CARRERA DE COCHECITOS DE MATERIAL RECICLABLE, evento que se realizará el día sábado 01 de octubre de 2022, de Hrs. 08:30 a 12:00, en Conmemoración al I ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el objeto de garantizar la seguridad de los niños y niñas de 04 a 17 años de edad de los 3 niveles de educación regular, inicial, primaria y secundaria.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 28 de septiembre de 2022, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio San Matías (zona Villa Armonía) del Distrito -2; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector del Óvalo), con la finalidad de realizar la 1RA. VERSIÓN de la "CARRERA PEDESTRE Y CARRERA DE COCHECITOS DE MATERIAL RECICLABLE", el día sábado 01 de octubre de 2022, desde Hrs. 08:30 a 12:00, en Conmemoración al I ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el objeto de garantizar la seguridad de los niños y niñas de 04 a 17 años de edad de los 3 niveles de educación regular, inicial, primaria y secundaria, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º. AUTORIZAR, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector del Óvalo), en favor del Ing. José M. Pinaya, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIA, con la finalidad de realizar la 1RA. VERSIÓN de la "CARRERA PEDESTRE Y CARRERA DE COCHECITOS DE MATERIAL RECICLABLE", el día sábado 01 de octubre de 2022, desde Hrs. 08:30 a 12:00, en Conmemoración al I ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el objeto de garantizar la seguridad de los niños y niñas de 04 a 17 años de edad de los 3 niveles de educación regular, inicial, primaria y secundaria. (Debiendo el responsable cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).**

S.O.107/22  
R.A.M. N° 424/22  
CM-2092  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Art. 2º El organizador de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Fallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.107/22  
R.A.M. N° 424/22  
CM-2092  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo